

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

2 de septiembre de 2022

Restitución de bien inmueble
Expediente: 2022- 00078

Visto el informe secretarial, se REQUIERE por última vez a las partes para que alleguen conjuntamente la solicitud y brinden toda la información en los términos del art. 312 del C.G.P., dentro del término de 30 días, a fin de continuar con el proceso, so pena de tener por desistida el trámite, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f526bac0f03f366e8a5c74470e466cbc4df2025c95d20b10bfeea6d2c4d8b0f**

Documento generado en 02/09/2022 08:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>